



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Vicuña, 23 ABR. 2018

Decreto Exento Nº / 1561

Vistos:

El acuerdo de concejo n° 061/2015 adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 01.04.2015, la que aprueba la **“Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas”**, el decreto 1.020 de fecha 13 de marzo de 2018 que deroga el límite de edad contenido en dicha ordenanza; los artículos 3° letra c), 4° letras d), e) y l), 5° letras d), 12°, 13° letras d) y e), 14°, 65° letra g), 79 letra b) todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 5.550 del 6 de Diciembre del 2016, por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; el decreto N° 2115 del 16 de abril de 2018 que establece la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal en doña Karla Salazar Adasme, y en uso de las atribuciones que mi cargo me confiere:

Considerando:

1. Que la recepción de documentos se llevó a cabo desde el 01 de febrero al 28 de febrero de 2018.
2. Que se recibió un total de 8 postulaciones y 15 renovaciones, realizando evaluación socioeconómica a 21 renovantes/postulantes. Dos postulantes quedaron fuera del proceso de evaluación; uno de ellos no se presentó a entrevista socioeconómica y otro postulante no entregó la documentación requerida en Ordenanza Municipal.
3. Que la Comisión evaluadora se conformó el día 23/03/2018, realizando revisión de antecedentes deportivos presentados. Habiendo decidido la comisión evaluadora que solo 9 postulantes/renovantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal y que por tanto son merecedores de la Beca Deportiva, haciendo especial hincapié en lo dispuesto en la misma ordenanza, en cuanto a entregar el beneficio a ***“personas naturales de la comuna de Vicuña que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional o internacional. Esta Beca considera proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes”*** y cuyo objetivo ***“es respaldar el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional”***.

Decreto:

1.- **Autorícese** el otorgamiento de la Beca Deportiva consistente en ½ UTM mensual, beneficio entregado con la finalidad de solventar parte de los gastos que se relacionan directamente con la disciplinas deportivas de los postulantes/renovantes. Se pagará ½ UTM dentro de los 5 primeros días hábiles por un periodo de 10 meses a un total de 9 beneficiarios, según el procedimiento decretado en la “*Ordenanza Municipal del otorgamiento de Becas Deportivas*”.

Los beneficiarios son:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	DISCIPLINA DEPORTIVA
1	Rojas	Alarcón	Diego Alejandro		Halterofilia
2	Álvarez	Vega	Valentina Monserrat		Rodeo
3	Arancibia	Martínez	Vicente Andrés		Gimnasia Artística
4	Araya	Rojas	Jorge Esteban		Gimnasia Artística
5	Díaz	Barraza	Felipe Andrés		Motociclismo en Duro
6	Álvarez	Salas	Ignacio Eliseo		Motociclismo en Duro
7	Jopia	Rodríguez	Arturo Alfonso		Motociclismo en Duro
8	Tapia	Araos	Javiera Ignacia		Taekwondo
9	Gómez	Rojas	Rodolfo Ignacio		Basquetbol

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Karla Salazar Adasme
Secretaria Municipal (S)



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

RVC/KSA/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.